



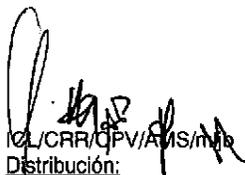
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Estación Central**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.653

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


OL/CRR/CPV/ANIS/mja

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **Estación Central** (Dirección: **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, comuna de Estación Central, Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9559-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Estación Central**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Estación Central**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto Adaluz**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Estación Central** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Estación Central** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.254.300-9**, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Delgado Mocarquer**, ambos con domicilio en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Estación Central**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto Adaluz**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Estación Central** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodrigo Delgado Mocarquer**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Estación Central**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 682, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Estación Central.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodrigo Delgado Mocarquer**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Estación Central**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Estación Central**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1083
FECHA 03-10-2013**

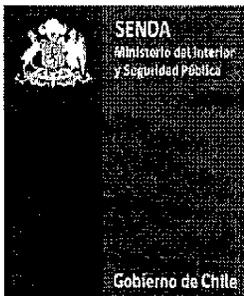
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3653
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Estación Central, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.580.060.850
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	230.288.150



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "1. **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**", RUT N°69.254.300-9, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Estación Central** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.254.300-9**, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Delgado Mocarquer**, ambos con domicilio en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Estación Central**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto Adaluz**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Estación Central** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

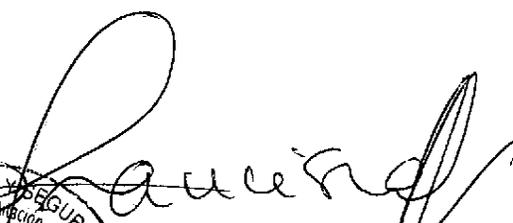
La representación con que comparece don **Rodrigo Delgado Mocarquer**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Estación Central**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 682, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Estación Central.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



RODRIGO DEL GADO MOCARQUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA



13-1-021

SERVICIO DE INVESTIGACIONES		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
<small>Hazón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres</small>		
I MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL		
L B O'HIGGINS	3928	Duarte Ol.
<small>Comuna o Ciudad</small>		
ESTACION CENTRAL		
<small>Población Villa o Lugar</small>		
SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC		
<small>Actividad Económica</small>		
		Número
		69.254.300-5
		
REPUBLICA DE CHILE		

MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL

Este documento es copia del documento que he tenido a la vista.

M

MINISTRO DE F.F.
SECRETARIO MUNICIPAL

Estación Central



Bci

CONSTANCIA

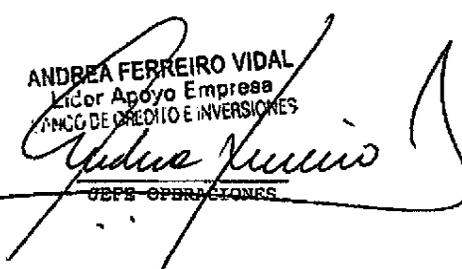
El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **I MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL, RUT 69.254.300-9**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
10602003	Cuenta Corriente	2008-07-30

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior reesponsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 19 de Agosto de 2013

ANDREA FERREIRO VIDAL
 Licor Apoyo Empresa
 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

 JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
 TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
 INTERNET: www.bci.cl
 SANTIAGO - CHILE
 19/08/2013

Sandoval

**MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECC. TECNICA Y CONTROL DE PERSONAL
RRR/lwo**

**I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
SECC. 3ra.**

DECRETO N°.....682...../

ESTACION CENTRAL, 7 de Diciembre 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Memorándum N°1102/399, del Prosecretario del Concejo, de fecha 7 de Diciembre del 2012, Acta de Juramento y la Sesión Constitutiva del Concejo de la Municipalidad de Estación Central, Oficio N°9419, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de Diciembre del 2012, Acta de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre del 2012, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana mediante el cual se proclama Alcalde Electo de la Municipalidad de Estación Central a don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER** y Juramento del mismo, de fecha 6 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

RODRIGO DELGADO MOCARQUER, Cédula Nacional de Identidad N°8.771.203-6, asumo como Alcalde de la Municipalidad de Estación Central, en el cargo de Alcalde Grado 02°, a contar del 6 de Diciembre del 2012 y por el período que la Ley determina.

ANOTESE, comuníquese y remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior, hecho, archívese.

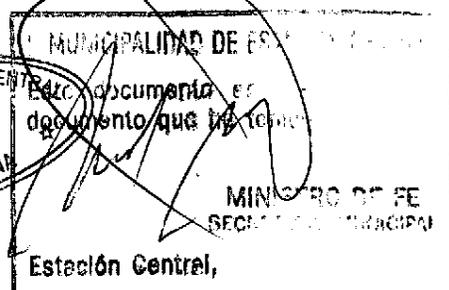
FDOS.: RODRIGO DELGADO MOCARQUER, Alcalde y AGUSTIN CARRICAJO CASTRO, Secretario Municipal.

Lo que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Le saluda,



**AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13- 4 -021
---	-----------------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROYECTO ADALUZ
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCION SELECTIVA, Intervención de Prevención Selectiva con mujeres embarazadas menores de 21 años de edad, de la comuna de Estación Central.
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ESTACION CENTRAL	ESTACION CENTRAL

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I.MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL
RUT	69254300-9
DIRECCIÓN	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920
TELÉFONO-FAX	27767053
E-MAIL	previeneestacion@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica- giro SERVICIOS SOCIALES

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RODRIGO DELGADO MOCARQUER
RUT	8771203-6
DIRECCIÓN	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920
TELÉFONO-FAX	26773504
E-MAIL	alcaldia@estacioncentral.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	FELIPE FERNANDEZ SOTO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR DEPARTAMENTO SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
TELÉFONO	26773492
E-MAIL	<u>felipefernandez@estacioncentral.cl</u>

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
Nº DE CUENTA	12359271		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
HERNAN CASTILLO VICENCIO	Profesor Educación física, Diplomado en Gestión y Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.	Coordinador del Programa Previene (Contraparte Técnica)	48 horas
CECILIA FLORES AVARIA	Orientadora en Relaciones Humanas y Familia con especialización en Prevención y Rehabilitación de Adicciones	Coordinador del Proyecto	480 horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene Estación Central	Amengual 085	27767053	Recurso Humano, equipamiento e infraestructura
Centro de la Mujer	Avda, Las Rejas Sur 624 B	27798056	Recurso Humano
Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia	Los Alerces 157	27798056	Recurso Humano
Oficina de Protección de los derechos de la Infancia	Amengual 085	27648156	Recursos humanos
Departamento de Deporte	Los Nardos 5880	27792763	Recursos Humanos y equipamientos
Polideportivo	5 de abril		Recursos Humanos y equipamientos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para SENDA Previene Estación Central, uno de los grandes aciertos durante el año 2012, fue la experiencia obtenida a través del Proyecto de Fondos Concursables "Intervención Psicosocial a Madres Embarazadas Menores de 21 Años – ADALUZ) el que con un aporte de SENDA y el Municipio, logró prestar atención a 84 madres adolescentes con riesgo de consumo entre el año 2011 y 2012.

En su primera etapa dicho proyecto fue financiado hasta agosto del 2012 por SENDA Metropolitano, logrando sustentar su continuidad a la fecha con recursos municipales, gracias al manifiesto interés del Sr. Alcalde de mantener esta oferta programática en beneficio de aquellas adolescentes más vulnerables de la comuna. Cabe destacar que en la comuna no se encuentra ningún programa con estas características y que se trabaja de forma multidisciplinaria con los Centros de salud de la comuna pertenecientes al Servicio de Salud Metropolitano Central, Establecimientos Educacionales y programas municipales, quienes derivan beneficiarias al proyecto, además del trabajo intersectorial con Organizaciones públicas y privadas, Departamentos municipales y Programas gubernamentales de la comuna para dar respuesta a las necesidades de las jóvenes madres y las de sus familias.

ADALUZ es actualmente un proyecto perteneciente a la Dirección de Seguridad, Prevención y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Estación Central bajo SENDA PREVIENE, dirigido a niñas y jóvenes que se encuentran en situación de embarazo y vulnerabilidad, cuyo objetivo principal es generar acompañamiento, acciones preventivas y reparatorias en las condiciones de ellas y de sus familias y / o parejas. El tiempo de acompañamiento a las gestantes y sus familias se comprende por un periodo al menos de 4 meses, y de seguimiento al menos de 4 meses después del parto.

El Proyecto cuenta con un equipo de profesionales del área psicosocial, quienes efectúan:

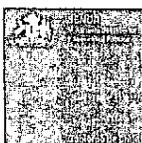
Intervenciones Individuales, grupales y familiares: en las cuales se trabaja directamente con la o las beneficiarias, según necesidades de apoyo y con metodologías socioeducativas diferenciadas, en modalidades individual y grupal, a través de visitas domiciliarias.

Consejerías Familiares: El profesional opera como puerta de entrada y principal punto de contacto con la familia e interviene orientando las distintas problemáticas existentes y el acceso a redes sociales.

Talleres socioeducativos: Elaboración y ejecución de talleres, jornadas, charlas y espacios recreativos-culturales.

Y Gestión de redes: Articular y coordinar la oferta programática de las instituciones comunales, que se ajustan a las necesidades de las niñas y jóvenes embarazadas, sus familias, niños y niñas favoreciendo el acceso a las diversas redes sociales existentes en la comuna.

El Proyecto ADALUZ a la fecha tiene beneficiarias cuyas edades fluctúan entre los 13 y los 26 años. Viven preferentemente con alguno de sus padres, de allegados mayoritariamente en casa de algún familiar, muchas de las jóvenes están carentes del apoyo de la pareja y padre de su futuro hijo, algunas de estas mujeres se encuentran desescolarizadas, otras van a clases a Escuelas y Liceos de la comuna. El 100% de los casos de embarazos no han sido planificados, las jóvenes casi en su mayoría han experimentado con alguna droga a partir de los 13-15 años, siendo la droga de inicio más común el tabaco, el alcohol y la marihuana. Cabe señalar que algunas de las jóvenes siguen consumiendo hasta los 3-4 meses de embarazo, dejándolo hasta después del parto y retomándolo muchas veces incluso durante el período de la lactancia (sobre todo en el consumo de alcohol y tabaco). Varios de los padres de los hijos en gestación, o algún familiar de la gestante también tienen experiencias de consumo al menos en la fase experimental. Las embarazadas y sus familias pertenecen a los barrios focalizados desde SENDA PREVIENE: Población Santiago I y II, Villa



Francia, Población La Palma, Población Los Nogales, Villa Robert Kennedy, Población Gabriela, Población Francisco Zelada, Villa Brasilia, Villa O'Higgins, Población Oscar Bonilla; los que han aumentado a 10 el año 2013 por su alta criticidad al consumo callejero y venta de drogas, en donde muchas de estas jóvenes viven.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se espera a Agosto del 2013 tener aproximadamente 50 beneficiarias adheridas con plan de intervención individual y familiar. Por lo cual, se hace inminente realizar instancias socio-educativas para las jóvenes y sus familias y/o parejas, donde se sensibilice y motive a la abstención del consumo de drogas, se fortalezcan los factores protectores familiares e individuales y se disminuyan los factores de riesgo, con el fin de favorecer un desarrollo gestacional saludable tanto en la joven adolescente (en crecimiento) como en el gestante (en desarrollo).

En lo que respecta a situaciones de consumo declarado de drogas por parte de las embarazadas, los profesionales de los Centros de salud reseñan que anualmente se oscila entre 4 a 5 casos por Centro de salud, dándose incluso policonsumo. En cuanto al consumo de alcohol y tabaco el porcentaje aumenta significativamente, consumo que además se mantiene en la mayoría hasta avanzados meses de gestación.

Desde esta información surgen dos problemas: el primero se relaciona con la ocultación de consumo no declarado en la atención primaria de salud ante la sanción social por lo que se oculta la información ante las matronas y el personal de salud. Y por otro lado, la relativización de los peligros del consumo en la gestación, es decir la baja percepción de riesgo asociado al consumo de cualquier droga durante el embarazo, por parte de la población femenina del país, lo que ha generado un aumento en los últimos años del consumo de alcohol y tabaco (Según Observatorio de drogas CONACE).

El consumo de cualquier droga en el organismo de una mujer embarazada se transforma en un teratógeno, su administración a la madre embarazada causa anomalías estructurales o funcionales en forma directa o indirecta en el feto o potencial del niño o niña por nacer, con efectos ampliamente documentados de malformaciones y de el aumento de probabilidades de conductas adictivas a futuro, bajo peso al nacer, prematuridad en el parto y el aumento de enfermedades en la vida de la madre y el hijo o hija.

Hemos diseñado Talleres Psicoeducativos para abordar las diversas problemáticas de estas jóvenes, los talleres elegidos son acerca de las siguientes temáticas: Maternidad y Uso de drogas, Embarazo Libre de Tabaco, Alcohol y Drogas, Apego, Violencia en el pololeo, Autocuidado y Planificación Familiar, Embarazo adolescente; abordando las condicionantes de género, así como las diversas experiencias subjetivas de las mujeres embarazadas y la de sus familiares, mujeres y hombres que están en directa relación con ellas en su período de gestación, valorando que ambos tienen necesidades específicas, distintas situaciones de vulnerabilidades y diferentes factores de protección y de riesgos. En este mismo contexto, esta intervención se propone profundizar en el contexto de género "El aislamiento social donde quedan presas las mujeres que consumen drogas, sirve de alimento para nuevas y mayores relaciones de abuso, contribuyendo a PERPETUARLAS. Evitar el aislamiento es reducir el círculo vicioso, el silenciamiento y la tolerancia de las mujeres a no respetar sus necesidades y permitir que otros no las respeten. Por lo que, una intervención integral, necesariamente debe incorporar a la mujer y su entorno familiar y social (Mujeres, tratamiento y drogas, Orientaciones técnicas para la incorporación de la variable género en el tratamiento y rehabilitación de mujeres con problemas de drogas)

Los talleres se realizarán en Sedes Sociales y Escuelas de la comuna, sensibilizados en las temáticas de prevención del embarazo adolescente y el consumo de drogas, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2013.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Estación Central está ubicada en el centro de la Región Metropolitana, nacida de la subdivisión de las comunas de Maipú, Santiago, Quinta Normal, Lo Prado, Cerrillos y Lo Espejo. Cuenta con 114.339 habitantes, de ellos según cifras Casen 2006, 27.441 (24%) son clasificados como jóvenes menores de 18 años. Según la misma fuente se cuenta con 32.335 hogares que en promedio están constituidos por 3.5 integrantes, de ellos 1.843 son señalados como hogares pobres, en conjunto la población total pobre llega a un 7.3% bastante menor que el 13.3% nacional, sin embargo la comuna no se abstrae del fenómeno social de feminización de la pobreza.

Es así que, Estación Central cuenta con un 30% de hogares con jefatura femenina, la desocupación femenina (12%) casi duplica el desempleo masculino (6.5%) (Casen 2006).

El territorio escogido para la implementación del proyecto pertenece a la asignación territorial de los Centros de Atención de Salud CESFAM San José de Chuchunco, CECOF Villa Francia, CES Los Nogales, CES N°5 y CESFAM Las Mercedes (prontamente a abrir). Estos centros en su conjunto atienden una población de 41.000 habitantes, abarcando Villa Robert Kennedy, Villa Francia, Población Los Nogales y Población Santiago 1 y 2, el proyecto abarca a los 10 sectores focalizados por SENDA PREVIENE de Estación Central por su mayor vulnerabilidad al consumo, micro tráfico y tráfico de drogas en la comuna, antes descritos.

Cabe señalar, que las jóvenes y sus familias adheridas al proyecto, se relacionan estrechamente con dichos consultorios de atención primaria para controlar mensualmente el estado de su embarazo y los controles de salud pertinentes.

Los servicios públicos municipales se encuentran alejados de los sectores representados, ellos se ubican en el lado norte de la avenida 5 de Abril, los sectores de intervención se encuentran en el lado sur constituyendo un núcleo de poblaciones dormitorio encajonados entre el clausurado Vertedero Lo Errázuriz, Autopista Central y Avenida Pedro Aguirre Cerda. La criticidad social de estos barrios en general, está acotada a sectores y calles específicas, como ocurre en muchos sectores la realidad del día y de la noche suelen diferenciarse, de día apariencia tranquila, de noche y fines de semana se da el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

La implementación del proyecto se realiza dentro del territorio comunal, debido a que las jóvenes pertenecen a diversos sectores de la comuna. Si bien SENDA PREVIENE ha aumentado en 10 los sectores focalizados, sumando sectores del lado norte de la comuna, las actividades con las jóvenes embarazadas y sus familias se llevarán a cabo en Escuelas y Sedes Sociales de Unidades vecinales de las Poblaciones Santiago, Los Nogales, La Palma, Villa Francia, Villa Robert Kennedy, entre otras, debido a que la mayoría de las beneficiarias pertenecen a esos sectores.

Los talleres se harán efectivos en sedes sociales de la junta de vecinos de Villa Robert Kennedy, Población Nogales, Población Santiago y Villa Francia, además de ejecutarse en algunos Establecimientos Educacionales con Programa de Sistema Integrado de Prevención "CHPE" y Programa "A TIEMPO" con sus mesas educativas: Escuela D 258 República de Francia, Escuela E-36 Humberto Valenzuela García y Escuela F 55 Unión Latinoamericana, además de las Escuelas y Liceos municipales: Liceo de Adultos G 95 Estación Central y Liceo Estación Central D 28 y el Colegio subvencionado José Antonio Lecaros.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

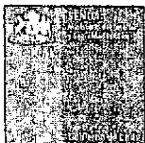
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Menores hasta 21 años)	Varones	80	30 Familiares, niños u adolescentes en relación directa con la beneficiaria. 50 Miembros de la comunidad educativa de la comuna
	Mujeres	140	50 Mujeres embarazadas con o sin consumo de drogas actual, anterior o después del embarazo, pero con vulneración (maltrato infantil, VIF, familiar o pareja con consumo y/o riesgo psicosocial en entorno, barrio y redes sociales). 20 Familiares, niñas u adolescentes en relación directa con la beneficiaria. 70 Miembros de la comunidad educativa de la comuna
Tramo etéreo 2 (Entre 22 y 50 años)	Varones	45	30 Familiares y/o parejas, o adultos significativos en relación directa con la beneficiaria. 15 miembros de la comunidad educativa de la comuna
	Mujeres	90	50 Familiares y/o adultos significativos en relación directa con la beneficiaria. 40 miembros de la comunidad educativa de la comuna
Tramo etéreo 3 (51 años en adelante)	Varones	10	5 Familiares y/o adultos significativos en relación directa con la beneficiaria. 5 Miembros de la comunidad educativa de la comuna
	Mujeres	10	5 Familiares y/o adultos significativos en relación directa con la beneficiaria. 5 Miembros de la comunidad educativa de la comuna
TOTAL		375	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover actividades socioeducativas para las jóvenes embarazadas y sus familias adheridas al proyecto Adaluz, con el fin de potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo al consumo de drogas fortaleciendo lazos familiares, el apego, el autocuidado, y el vínculo materno.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar alianzas y coordinaciones para generar actividades socioeducativas	Al menos dos equipos de profesionales comprometidos con la ejecución del proyecto. Agenda de actividades socioeducativas.	3 mesas de trabajo con los equipos de profesionales que apoyan el proyecto. 1 agenda de actividades en la que participan profesionales.	Protocolos de colaboración, Listas de asistencia. Agenda, Report y Listas de asistencias
Implementar estrategias socioeducativas que incluyan la prevención del consumo de drogas, el fortalecimiento de lazos familiares, el apego y el vínculo maternal en las beneficiarias y en algunos Establecimientos Educativos de la comuna.	Actividades y/o talleres recreativos-preventivos	3 talleres psico socioeducativos con acciones de sensibilización y problematización	Programa de los talleres Lista de asistencia Registros Audiovisuales
Fortalecer la red comunal multisectorial, que involucre a todos los actores que se vinculan directamente con las beneficiarias sensibilizando a la comunidad y a las familias sobre esta población como sujetos de derecho, coparticipación y responsabilidad para su integración.	Actividad de dinámicas relacionales con redes externas para sustentabilidad del proyecto	1 actividad de cierre	Programa Registros audiovisuales Lista de asistencia



Evaluación de procesos	Implementación de evaluación de impacto y logros de la intervención	1 instrumento de evaluación	Documento escrito de evaluación
------------------------	---	-----------------------------	---------------------------------

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La OMS define como adolescencia al “periodo de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica” fijando sus límites entre los 10 y 20 años. Es considerada como un periodo de la vida libre de problemas de salud pero, desde el punto de vista de los cuidados de la salud reproductiva, el adolescente es, en muchos aspectos, un caso especial, debido a que en muchos países la actividad sexual de los adolescentes va en aumento incrementando la incidencia de partos en mujeres menores de 20 años (1).

Beneficiaria en vulnerabilidad: Se considera a aquella mujer embarazada que accede a atención a la red pública de los Centros de Salud de la comuna de Estación Central, así mismo, dentro de la vulnerabilidad se debe diferenciar la vulnerabilidad personal, que puede ser biológica y/o psicológica, familiar, cultural y social. Sumando a las jóvenes adolescentes que están escolarizadas en algunos de los Establecimientos Educativos de la comuna.

Vulnerabilidad y riesgo son conceptos empleados en conjunto y frecuentemente, como sinónimos, sin embargo resulta útil hacer la distinción entre ambos: La vulnerabilidad hace referencia a la probabilidad que un individuo, un grupo o una población está más expuesto a sufrir las consecuencias negativas ante determinados eventos. En nuestro caso, se asocia al consumo de drogas, es decir, un individuo, o un grupo es vulnerable cuando tiene mayores posibilidades y de experimentar problemas derivados del consumo de drogas. En el quehacer institucional la vulnerabilidad social es la que mayormente se vincula y se entenderá como la situación de desprotección social, de inseguridad e indefensión en las condiciones de vida de las personas o grupos de personas (MIDEPLAN).

Los individuos carentes o débiles, en cuanto a capacidades y recursos personales, para enfrentar un cambio socioeconómico por ejemplo, son personas en vulnerabilidad social. En este caso, se asocia también a aquellas embarazadas que presentan a lo menos dos características de familias multi problemáticas en su dinámica familiar.

Programa con perspectiva de género. Intervención dirigida a la prevención del consumo o abuso de drogas con un enfoque de género, es decir, una aproximación que tiene en cuenta las características especiales que influyen en cada sexo para el riesgo de consumir drogas. Refiriéndonos al término género como a lo que cada cultura define como propio del ser hombre y del ser mujer. La construcción social y cultural que define qué es lo masculino y qué es lo femenino en una sociedad determinada, lo que varía según el tiempo, la sociedad y el lugar geográfico. Hombres y mujeres nacemos iguales y debemos tener los mismos derechos, por tanto, las diferencias biológicas no deben servir para justificar la superioridad del hombre sobre la mujer o viceversa.

Programa con perspectiva sistémica. En este proyecto también se aborda desde una perspectiva sistémica, así es, que la embarazada asume el rol de beneficiaria directa, sin embargo, también el enfoque de género demanda reconocer la importancia de la cotidianidad de lo privado y lo familiar, espacios en los que transcurre gran parte de la vida de las mujeres y una parte de la vida de los hombres, como espacios donde tienen lugar las prácticas de socialización de salud y de reproducción social. Desde la perspectiva de este proyecto se entiende la intervención como inclusiva de la familia de la beneficiaria o con quien vive, representando ellos el rol de beneficiarios directos e indirectos.

14.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

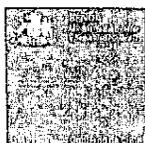
a) Vinculación con beneficiarios: se define así a una acción de intervención social en que uno de sus ejes centrales está relacionado con el nivel de vinculación entre los actores profesionales que ejecutan el mandato del proyecto y los beneficiarios del mismo. Esto se relaciona, con que el nivel de adherencia a un programa social es más factible de ser iniciado y llevado a cabo, si los aspectos relacionales del proyecto consideran la empatía, el trato directo y un conocimiento detallado del contexto social y familiar de la(as) beneficiarias.

b) Vinculación Intersectorial: se define así al conjunto de acciones desarrolladas entre organizaciones que pueden o no, ser parte del estado pero que en su conjunto establecen relaciones de coordinación, que frente a determinado problema de la comunidad se complementan en la solución y no compiten por la atención del beneficiario, esta complementación incluye fundamentalmente el recurso humano, infraestructura de atención y medios operacionales de gestión (insumos, transporte u otros).

c) Intervención social de género: dado el contexto socioeconómico chileno, a menudo, este concepto se relaciona con medidas de discriminación positiva hacia un sujeto vulnerable socialmente, en este caso serían mujeres acorde con el desarrollo de la llamada feminización de la pobreza. Desde este ángulo, la intervención debería limitarse a la beneficiaria excluyendo a otros actores, sin embargo esta intervención contempla una aproximación integral a figuras familiares relevantes para ella, dado que ellas también suelen ser parte integrante de sus propios problemas, o bien, podrían eventualmente ser un recurso, en este caso, la intervención de género también podría incluir beneficiarios indirectos de sexo masculino dada la importancia de la complementariedad de roles. Organismo de estado especializado en la atención a mujeres con violencia intrafamiliar así lo han comprendido y actualmente se ejecutan intervenciones a nivel comunal, con varones y mujeres en forma preventiva o de refuerzo de conductas de empatía y no violencia en la relación familiar y de pareja.

d) Trabajo con Beneficiarias Esta línea de trabajo está definida como un trabajo de desarrollo integral de la beneficiaria del proyecto, apunta sustancialmente a una comprensión sistémica de la prevención del consumo de drogas, que implica el trabajo familiar y desarrollar líneas de probado éxito y efectividad en el trabajo de prevención universal y selectiva, desarrollado con anterioridad en la comuna. En lo operacional, implica ampliar la red de atención al ambiente en que la beneficiaria se desenvuelve, para ello, la visita domiciliar es la acción más recurrente dentro del desarrollo del proyecto, ya que, permite establecer y fortalecer lazos vinculares con el proyecto, también en un contexto de retroalimentación se puede reforzar la relación de las beneficiarias y sus familias con los beneficios de la red social de la comuna de Estación Central, en la medida que se profundiza el trabajo intersectorial desde el mismo proyecto. Se proyecta detección y derivación a tratamiento de eventuales situaciones de consumo de drogas lícitas e ilícitas en las beneficiarias directas, sus parejas o familiares con dichas situaciones, la ejecución de charlas o talleres breves que sensibilicen, disminuyan factores de riesgo y aumenten factores protectores, salidas a terreno que refuercen experiencias de desarrollo de las beneficiarias en la vinculación y participación social, además de las visitas domiciliarias sistemáticas y recurrentes en las que se generan los vínculos y planes de intervenciones individuales y familiares.

d) Sensibilización en Establecimientos Educativos: Esta línea de trabajo está definida como un trabajo multidisciplinario e intersectorial que apunta a la realización de talleres socioeducativos, para sensibilizar a la comunidad educativa de la comuna sobre las temáticas de embarazo adolescente, riesgo del consumo de drogas y alcohol, habilidades parentales, vínculo maternal y fortalecimiento familiar pudiendo potenciar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Coordinación intersectorial		
Nombre de la Actividad	"Trabajando en redes multidisciplinarias"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Convocar y coordinar a organizaciones colaboradoras, que tienen responsabilidad directa, en la atención a embarazadas y sus familias, conformando el equipo executor que apoyará las estrategias psico socioeducativas del proyecto. Además se genera un equipo coordinador con algunos establecimientos educacionales de la comuna.</p> <p>La responsabilidad de tal equipo es apoyar y ejecutar estrategias y / o actividades, para ello se instala una agenda de actividades definiéndose responsabilidades técnicas y estrategias a usar, u Plan de trabajo ordenado con tareas, plazos y responsables.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas municipales, organizaciones y/o Escuelas de las comunas	3 meses	1 día 2 hrs/1 vez sem /mes	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (luz, agua, gas) APORTE PROPIO	3 meses	\$17.000	\$ 51.000.
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos de Colaciones :			
Te	1	3000	3.000
Café	1	4000	4.000
Azúcar	3	600	1.800
Endulzante	1	3000	3.000
Vasos	4 pack de 20	2000	8.000
Cucharas	8 paquetes	1000	8.000
Jugos	15	1000	15.000
Galletas	20	500	10.000
Materiales de oficina:			
Resmas de papel	10	4000	40.000
Kit de tintas impresora	1	40.000	40.000



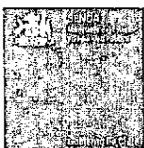
Lápices pastas	2 cajas	4000	8.000
Carpetas Oficio color	50	200	10.000
Plumones pizarra	20	700	14.000
Cajas blinders clips	2	5000	10.000
Dispensador magic clip	4	4000	16.000
			Sub Total \$190,800
Transporte para reuniones	24	2000	\$ 48.000
			TOTAL ITEM \$ 238,800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DATA SHOW APORTE PROPIO	1	100.000	100.000



Actividad Nº 2	Talleres y Charlas		
Nombre de la Actividad	"Maternidad, Embarazo adolescente y Uso de drogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizarán Talleres y charlas a las mujeres embarazadas acompañadas de al menos un familiar, como a participantes de la comunidad escolar pertenecientes a Escuelas y Liceos de la comuna, con el fin de entregar información relevante para el buen término del embarazo. Actividad que será realizada junto al equipo de salud de los consultorios, personal de servicios públicos o privados y/o equipo ejecutor del proyecto y de las mesas educativas de Escuelas y Liceos.</p> <p>Se espera fortalecer la autoestima de los y las participantes, aumentar la percepción de riesgo sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco durante el periodo de embarazo y fortalecer estilos de vida saludables compatibles con el periodo gestacional.</p> <p>Se desarrollará un programa de actividades para resignificar las ideas y/o creencias que tenga los participantes acerca del cuidado de la embarazada y el gestante, consumo de Drogas, Alcohol y tabaco, con el fin de aportar en la resignificación de la percepción de daño que puedan actualmente tener potenciando la internalización de los beneficios de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de lazos familiares, el autocuidado, el apego y el vínculo materno filial, la resignificación del concepto de sí mismo y de daño, la reflexión crítica del estilo de Vida y de la construcción de proyecto de vida.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes Sociales y/o Establecimientos educacionales de la comuna	3 meses	1 día 3 hrs / 1sem / 3 meses	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (luz, agua, gas)	3 meses	\$17.000	\$ 51.000
APORTE TERCEROS			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos de Colaciones :			
Te	2	3000	6.000
Café	2	4000	8.000
Azúcar	5	600	3.000
Endulzante	2	3000	6.000
Vasos	10 pack de 20	2000	20.000
Cucharas	10 paquetes	1000	10.000
Jugos	20	1000	20.000
Galletas	100	400	40.000



Materiales de oficina:			
Resmas de papel	4	4000	16.000
Kit de tintas impresora	1	40.000	40.000
Lápices pastas	2 cajas	4000	8.000
Goma eva	50 pliego	1000	50.000
Siliconas	100	100	10.000
Tijeras	50	500	25.000
Lápices scripto	20	700	14.000
Cintas	50	500	25.000
Plumones pizarra	20	700	14.000
Brochetas	10 paquetes	900	9.000
Pistolas de siliconas	10	2000	20.000
			Subtotal \$ 345.000
Transporte para reuniones	30	2000	\$ 60.000
			TOTAL SENDA ITEM \$ 405.200
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DATA SHOW APOORTE PROPIO	1	100.000	100.000
AMPLIFICACION APOORTE PROPIO	1	100.000	100.000
			TOTAL ITEM \$ 200.000
			APORTE PROPIO

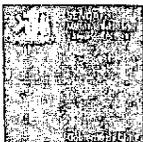


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad Nº 3		Talleres Familiares	
Nombre de la Actividad		"Fortaleciendo Vinculos Familiares"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Estrategia de intervención en prevención universal y selectiva para abordar la problemática de consumo declarado y no declarado en las embarazadas, y en sus parejas y familiares, y en diversas temáticas que aquejan a la beneficiaria y su núcleo familiar directo.</p> <p>Se elabora un plan de intervención individual para la gestante o algún familiar que lo requiera, además de un plan de intervención familiar, en conjunto con los beneficiarios, en virtud del diagnóstico realizando a través de los instrumentos aplicados por el centro de salud y el equipo ejecutor del proyecto, para luego, generar las acciones pertinentes desde el actuar profesional personal y familiar. El diseño del plan de intervención contemplará un abordaje integral al perfil de la beneficiaria y al perfil familiar de acuerdo a las necesidades y recursos propios propiciados por los fichajes e instrumentos de diagnóstico.</p> <p>El abordaje alternativo a las problemáticas y especificidad de acciones para cada caso, se abordará en talleres que además se efectuarán a la comunidad educativa de algunas escuelas y Liceos de la comuna, las que fortalecerán básicamente las habilidades parentales y la prevención del consumo de drogas, la comunicación efectiva, la resolución de conflictos, el manejo emocional, el proyecto de vida, la importancia de reinserción escolar y laboral, la Violencia Intrafamiliar y en el pololeo, la vulneración de derechos de la infancia, los subsidios sociales entre otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes Sociales y/o Establecimientos Educativos	3 meses	1 día/ 1 sem/ 3 meses	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (luz, agua, gas)	3 meses	\$17.000	\$ 51.000
APORTE TERCEROS			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos de Colaciones :			
Te	2	3000	6.000
Café	2	4000	8.000
Azúcar	5	600	3.000
Endulzante	2	3000	6.000
Vasos	10 pack de 20	2000	20.000
Cucharas	10 paquetes	1000	10.000
Jugos	20	1000	20.000
Galletas	50	400	20.000
Materiales de oficina:			
Resmas de papel	3	4000	12.000
Lápices pastas	2 cajas	4000	8.000



Servilletas	10	300	3.000
Confort	16	10000	10.000
Toalla nova	10	500	5.000
			Sub total \$ 131.000
Transporte para reuniones	24	2000	\$ 48.000
			TOTAL ITEM \$ 179,000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DATA SHOW APOORTE PROPIO	1	100.000	100.000
AMPLIFICACION APOORTE PROPIO	1	100.000	100.000
			TOTAL ITEM \$ 200.000
			APOORTE PROPIO



Actividad Nº 4	Salidas Cívico Cultural recreativa		
Nombre de la Actividad	RECORRIENDO MI CIUDAD		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan actividades de índole cultural fuera y dentro de la comuna con 40 mujeres embarazadas y familiares beneficiarios adheridos al proyecto, participando de algunas actividades cívico- culturales dentro de la comuna y alrededor de la ciudad de Santiago en un paseo cívico y cultural- recreativo. Se espera que las beneficiarias participen de las actividades de participación social activamente, consolidando una red de apoyo entre ellas y logrando adherencia al proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugares típicos de la Región Metropolitana	1 mes	5hrs/1vez/1 mes	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte APORTE TERCEROS	1	200.000	200.000
Insumos de colación APORTE PROPIO	40	1000	40.000
Invitaciones y medios de difusión de la actividad APORTE PROPIO	50	500	25.000
		TOTAL ITEM	\$265.000
		APORTE PROPIO	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES	2	100.000	\$ 200.000
APORTE PROPIO			



Actividad N° 5		Actividad de cierre	
Nombre de la Actividad		Evaluación y Cierre actividad Año 2013	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realiza un Actividad de Cierre del proyecto con el fin de dar cuenta de los avances y logros del proyecto, se espera que participen autoridades locales y de SENDA Regional, las beneficiarias y sus familias, funcionarios de organizaciones colaboradoras, personal de los Centros de Salud, organizaciones sociales, servicios sociales, y otros.</p> <p>Esta acción será apoyada por el Equipo Previene y otros servicios sociales colaboradores de éste vinculados directamente con las embarazadas, con el fin de sensibilizar sobre los aspectos de continuidad en el tiempo y asumirlo como parte del quehacer institucional con actores relevantes de la comunidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Consistorial	1 mes	3hrs/1vez/1 mes	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (luz, agua, gas) APORTE PROPIO	1	\$50.000	\$ 50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	1	200.000	150.000
Materiales de Oficina : Opalinas para certificaciones	5 paquetes	3000	15.000
Materiales de Difusión : Opalina para invitaciones	4 paquetes	3000	12.000
TOTAL ITEM			\$177.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DATA SHOW APORTE PROPIO	1	100.000	100.000
AMPLIFICACION APORTE PROPIO	1	100.000	100.000
TOTAL ITEM			\$200.000



Actividad Nº 6		Sustentabilidad del proyecto	
Nombre de la Actividad		CONOCIENDO A ADALUZ	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se diseña y confecciona material para difusión y visibilización del proyecto, el que será entregado a la comunidad local para sensibilizar en la temática del embarazo adolescente y los riesgos en el consumo de drogas tanto para la madre como para el hijo o hija por nacer.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugares públicos de la comuna, establecimientos educacionales y oficinas municipales, entre otros	3 meses	1 día/ sem/ 3 Meses	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura (luz, agua, gas) APORTE PROPIO	3 meses	\$17.000	\$ 51.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de difusión: APORTE PROPIO	100	500	50.000
Materiales de oficina: APORTE PROPIO	1	50.000	50.000
		TOTAL ITEM	\$100.000
		APORTE PROPIO	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			\$0



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Coordinaciones intersectoriales	X	X	X
2	Talleres y Charlas sobre Maternidad, Embarazo Adolescente y Uso de drogas	X	X	X
3	Talleres Familiares	X	X	X
4	Salida Cívico cultural - recreativa		X	
5	Actividad de Cierre			X
6	Sustentabilidad del proyecto	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables del proyecto.

Adherencia al programa de intervención: implica una participación sostenida por parte de las Beneficiarias directas en las actividades planificadas a lo menos con un familiar que los acompañe.

Fortalecimiento familiar: desde una comprensión sistémica de la intervención, las figuras familiares de convivencia directa con la beneficiaria juegan (por acción u omisión de conductas) un rol importante respecto a la beneficiada y la calidad de su embarazo, es por ello que los profesionales a cargo implementarán un plan de trabajo familiar que incluye talleres de fortalecimiento de habilidades parentales (para familiares de beneficiarias como también para docentes, padres y apoderados de establecimientos educacionales de la comuna), a fin de sensibilizar a los adultos en temáticas principales o de alta relevancia en relación al consumo de drogas durante el embarazo: situaciones de consumo de alcohol y drogas al interior de la familia, situaciones de violencia intrafamiliar o en el pololeo, situaciones de desempleo, situaciones de desescolarización o deserción, situaciones de vulneración y /o maltrato, entre otros.

Coordinación intersectorial para el aumento de la protección a la embarazada implica la participación operativa de organizaciones públicas y privadas que operan en el territorio con mandatos o recursos para aumentar el bienestar social de la beneficiaria y su familia como además de la entrega de orientación en situaciones puntuales que se requieran.

Aumento capacidad instalada se refiere a todas aquellas acciones pedagógicas relacionadas con aumentar la capacidad de atención de las y los beneficiarios adheridos al proyecto.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Dada la caracterización y multicausalidad del problema abordado por el proyecto que implica variables de salud pero también de tipo conductual, culturales y sociales, se plantea el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos que se desglosan por resultado.

Resultado Uno: 50 mujeres embarazadas de hasta 21 años beneficiarias del proyecto Adaluz apoyadas profesionalmente de manera integral en el desarrollo de su embarazo y atendidas en situaciones de consumo de drogas lícitas e ilícitas en los déficit causales que podrían estar involucrados

Indicadores Cuantitativos: N° total de beneficiarias y familiares; N° total de talleres y charlas; N° total de casos de consumo informados referidos a tratamiento; N° total de casos referidos a servicios públicos y privados para apoyo social; N° total de actividades ejecutadas; Porcentaje de adherencia o deserción.

Indicadores Cualitativos: Análisis de discurso de Talleres, cuestionario de escala de satisfacción usuaria de servicio. Bitácora Talleres. Plan de trabajo con familias y plan de trabajo con establecimientos educacionales.

Resultado Dos: Al menos 5 Establecimientos educacionales de la comuna se comprometen a sensibilizar a su comunidad educativa (docentes, apoderados y alumnos) en temáticas de Maternidad, Embarazo adolescente y uso de drogas, sexualidad y afectividad. Interactuando para prevenir y abordar situaciones de consumo de drogas y embarazo adolescente en menores de hasta 21 años de la comuna de Estación Central.

Indicadores Cuantitativos: N° de establecimientos educacionales, N° de reuniones de coordinación. N° de personas que participan de talleres y charlas. N° de actividades de sensibilización.

Indicadores Cualitativos: Reportes de reuniones técnicas y de coordinación. Análisis de discurso de talleres y charlas. Encuesta de satisfacción usuaria.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Primera acción inicial de corto plazo

La acción inicial del proyecto es implementar y contar con un grupo consolidado de beneficiarias embarazadas y familiares con planes de intervenciones individuales y familiares en atenciones domiciliarias continuas, con su respectiva información digitalizada, que permita caracterizar y visualizar la situación social y de salud de las beneficiarias que cumplen con el perfil del proyecto, de manera de contar con un punto de inicio que permita establecer los avances comparativos de este.

Segunda acción en el corto plazo

Implementación de planes de trabajo con las beneficiarias y familias, esto implica que la información obtenida a través del trabajo anterior realizado aporte una mirada a los recursos de la familia (sea cuales fueren estos) que deben incorporarse al plan de trabajo en los talleres y charlas. Indicador central en esta etapa es establecer una caracterización del riesgo o bien el consumo de drogas legales e ilegales por la beneficiaria o algunos de los miembros de la familia que cohabitan con esta.

Tercera acción en el corto plazo

Implementar una alianza operativa con al menos 5 establecimientos educacionales de la comuna y con las tres mesas educativas operativas en tres establecimientos educacionales CHPE y A TIEMPO: Escuela Republica de Francia de Villa Robert Kennedy, Escuela Humberto Valenzuela de Poblacion Los Nogales y Escuela Unión Latinoamericana de Población la Palma, y Juntas vecinales de la comuna en donde se implementarán actividades de sensibilización.

Implementación de un plan de trabajo con las mesas educativas y establecimientos educacionales a intervenir con charlas y talleres, lo que tiene por objetivo obtener información cualitativa desde la mirada objetiva de los participantes en el proyecto, por lo tanto el grupo que participaría aportará con el acumulativo de experiencia aportando insumos suficientes para el diseño, ejecución y evaluación de las actividades a realizar.

Acciones en el mediano plazo

En el mediano plazo se realizarán actividades de sensibilización, talleres y charlas en temáticas de "Maternidad, Embarazo Adolescente y uso de drogas", sexualidad, afectividad y vínculos parentales, con beneficiarias del proyecto Adaluz, familiares de estas, incluyendo paralelamente el trabajo con docentes, apoderados y alumnos de a lo menos 5 establecimientos educacionales de la comuna.

Acciones a largo plazo

Se evaluará el impacto de las actividades a través de encuestas de satisfacción usuaria, de forma tal que den cuenta en forma cualitativa de los avances del Proyecto Adaluz en términos de impacto, dificultades y emergentes que no estuvieren contemplados en la planificación inicial.

ACCIONES TRANSVERSALES (Se califican así por realizarse durante toda la ejecución del proyecto)

El Proyecto contempla un monitoreo permanente de las actividades a desarrollarse, durante el período de implementación de este, los instrumentos centrales serán: el plan de trabajo familiar, bitácora de visitas domiciliarias, reportes y bitácoras de reuniones de coordinación con servicios sociales públicos y Privados, y establecimientos educacionales que aportan al desarrollo del proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cecilia Flores Avaria
EDAD	46 años
RUT	10.470.108-6
DOMICILIO	Pasaje Puerto Williams 325
PROFESIÓN / OFICIO	Orientadora en Relaciones Humanas y Familia
TELÉFONO	92141774
E-MAIL	proyectoadaluz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Orientadora en Relaciones Humanas y Familia, (9 semestres) Instituto Carlos Casanueva, Santiago, 2007

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ Técnico en Prevención y rehabilitación de personas con adicciones a las drogas, (4 semestres) Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 2010.
- ✓ Diversos Seminarios y capacitaciones dictados por CONACE y SENDA Regional desde el año 2007 hasta la actualidad.
- ✓ Seminario Alcohol y Ambientes Laborales, Fundación Paréntesis, Región Metropolitana, 2013
- ✓ Curso-Taller certificado en MEDIACION organizada por el Ministerio de Justicia, a través de la Corporación de Asistencia Judicial, Municipalidad Estación Central, R. Metropolitana, 2011
- ✓ Capacitación a Profesionales y Técnicos en temas de Promoción de Salud y competencias en Salud Pública. "Curso Taller Desarrollo de competencias en Salud Pública y Promoción de Salud". SEREMI de Salud, Región Metropolitana, Departamento de Salud Pública – 2010
- ✓ Seminario "Prevención de Alcohol y Drogas; de la Estrategia Nacional a la Intervención Local", Comisión de Prevención de Drogas, Asociación Chilena de Municipalidades. Región Metropolitana – 2010.
- ✓ Seminario Internacional "Desafíos para la Prevención y el Tratamiento del Consumo de drogas: la realidad de Chile y el mundo en nuestro Bicentenario" CONACE – Gobierno de Chile, Región Metropolitana – 2010.
- ✓ Curso de capacitación "Formación de actores locales en el municipio de Estación Central, en diseño, formulación e implementación de políticas municipales de convivencia y seguridad ciudadana". Universidad Alberto Hurtado. – 2010.
- ✓ IV Seminario Internacional de Actualización en Adicciones, Clínica Psiquiátrica del Hospital Clínico Universitario de la Facultad de Medicina Universidad de Chile y Alfa Capacitación – 2010
- ✓ Curso Capacitación "Manejo de Problemáticas Asociadas al Consumo de Sustancias en Atención Primaria", Ministerio de Salud Chile, Universidad de las Américas, Región Metropolitana – 2009.
- ✓ Seminario Convivencia Escolar, Fundación SEPEC – Municipalidad Estación Central, Región



- Metropolitana – 2009
- ✓ Curso de capacitación "Género y Políticas Públicas" y Violencia Intrafamiliar, Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM – 2009
 - ✓ Capacitación CONACE "Entrevista Motivacional", "Detección precoz del consumo de drogas en Adolescentes y jóvenes" CONACE R. Metropolitana, 2008.
 - ✓ Capacitación Modelo de Prevención Selectiva con Jóvenes en Sectores Focalizados. CONACE Región Metropolitana – 2008
 - ✓ Seminario de capacitación a profesionales "Apoyo metodológico para profesionales en Orientación", Instituto Profesional Carlos Casanueva, Región Metropolitana-2007
 - ✓ Seminario de capacitación a profesionales "Sistémica familiar y consumo de drogas", Instituto Profesional Carlos Casanueva, Región Metropolitana – 2007
 - ✓ Seminario de Educación, Propuesta Socioeducativas para un Desarrollo Humano Integral, Universidad ARCIS Región Metropolitana – 2006
 - ✓ Seminario de Género y Bioética, Instituto Profesional Carlos Casanueva, 10 hrs. Región Metropolitana – 2005

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora y profesional ejecutora del Proyecto ADALUZ

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar del proyecto y gestionar su implementación durante el año 2013 en la comuna de Estación Central.

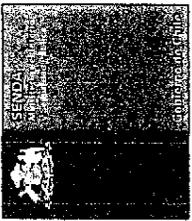
5 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

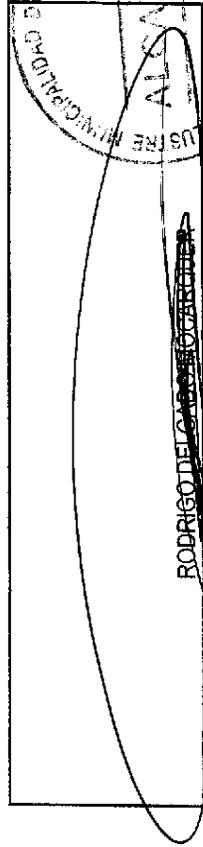
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
ACTIVIDAD 1 INFRAESTRUCTURA	1	51000	0	51.000	0	51.000	
ACTIVIDAD 2 INFRAESTRUCTURA	1	51000	0	0	51.000	51.000	
ACTIVIDAD 3 INFRAESTRUCTURA	1	51000	0	0	51.000	51.000	
ACTIVIDAD 4						0	
ACTIVIDAD 5 INFRAESTRUCTURA	1	50000	0	50.000	0	50.000	
ACTIVIDAD 6 INFRAESTRUCTURA	1	51000	0	51.000	0	51.000	
						0	
	SUB TOTAL \$		0	152.000	102.000	254.000	
	TOTAL ITEM \$					254.000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ACTIVIDAD 1 COORDINACION INTERSECTORIAL	1	238.800	238.800	0	0	238.800
ACTIVIDAD 2 TALLERES Y CHARLAS	1	405.200	405.200	0	0	405.200
ACTIVIDAD 3 TALLERES FAMILIARES	1	179.000	179.000	0	0	179.000
ACTIVIDAD 4 SALIDA CIVICA CULTURAL	1	265.000	0	65.000	200.000	265.000
ACTIVIDAD 5 SEMINARIO DE CIERRE DE ACTIVIDADES	1	177.000	177.000	0	0	177.000
ACTIVIDAD 6 SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO ADALUZ	1	100.000	0	100.000	0	100.000
SUB TOTAL \$			1.000.000	165.000	200.000	1.365.000
			TOTAL ITEM \$			1365000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	152.000	102.000	254.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.000.000	165.000	200.000	1.365.000	100,0%
PERSONAL	0	1.650.000	0	1.650.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	900.000	0	900.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	2.867.000	302.000	4.169.000	100,0%


RODRIGO DELGADO
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad*
 MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Estación Central**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 3 de Mayo de 2013.

Nombre Representante Legal RODRIGO DELGADO MOCARQUER

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 3 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**

Firma Representante Legal

The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular official seal of the 'MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL' with the text 'REG. METROPOLITANA' at the bottom. Below the signature is another circular official seal of the 'DIRECCION ASESORIA JURIDICA' with 'M.E.C.' at the bottom.

**MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECC. TECNICA Y CONTROL DE PERSONAL
RRR/lwo**

Su L.

**I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
SECC. 3ra.**

DECRETO N°.....682...../

ESTACION CENTRAL, 7 de Diciembre 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Memorándum N°1102/399, del Prosecretario del Concejo, de fecha 7 de Diciembre del 2012, Acta de Juramento y la Sesión Constitutiva del Concejo de la Municipalidad de Estación Central, Oficio N°9419, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de Diciembre del 2012, Acta de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre del 2012, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana mediante el cual se proclama Alcalde Electo de la Municipalidad de Estación Central a don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER** y Juramento del mismo, de fecha 6 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

RODRIGO DELGADO MOCARQUER, Cédula Nacional de Identidad N°8.771.203-6, asumo como Alcalde de la Municipalidad de Estación Central, en el cargo de Alcalde Grado 02°, a contar del 6 de Diciembre del 2012 y por el período que la Ley determina.

ANOTESE, comuníquese y remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior, hecho, archívese.

FDOS.: RODRIGO DELGADO MOCARQUER, Alcalde y **AGUSTIN CARRICAJO CASTRO**, Secretario Municipal.

Lo que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Le saluda,



AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD ESTACIÓN CENTRAL	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA	
RUT de la entidad postulante	69254300-9	
Región	METROPOLITANA	
Comuna(s) beneficiada(s)	ESTACIÓN CENTRAL	
Nombre del programa	Proyecto Adaluz	
Aporte solicitado a SENDA	\$ 998,800	
Aporte propio	\$2.867.000	
Aporte terceros	\$302.000-	
Monto total del programa	\$4.168.000	
Duración del Programa	3 MESES	MESES 3

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
	Calificación		0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)	No se presenta un plan de medición	0	
	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Calificación		0,000	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000		